

El CÓNsul GENERAL DE COLOMBIA EN QUITO, ECUADOR, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en Decreto No. 1620 de 2017 y en especial las conferidas por la Ley 6° de 1990.

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 51 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011, establece: “*Que los periodos de votación de los ciudadanos colombianos residentes en el exterior deberán estar abiertos durante una semana, entendiéndose que el primer día es lunes anterior a la fecha oficial de la respectiva elección en el territorio nacional. Lo anterior para facilitar el desplazamiento de ciudadanos colombianos que se pueden encontrar distantes de la sede consular.*”

Que, durante los días del lunes 13 al domingo 19 de junio de 2022, se llevaran a cabo la segunda vuelta de las Elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, por tal razón se hace necesario designar los lugares de votación:

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como sitios de votación para la jornada de votación del lunes 13 al sábado 18 de junio de 2022 así:

Zona	PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
05	81-86	<i>la Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar, ubicado en la</i>	<i>Avenida 6 de Diciembre y calle Irlanda No. E -1077. Acceso por la Avenida 6 de diciembre, Quito-Ecuador</i>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Designar como sitio de votación para la jornada de votación del domingo 19 de junio de 2022 así:

Zona	PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
05	02	<i>la Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar, ubicado en la</i>	<i>Avenida 6 de Diciembre y calle Irlanda No. E -1077. Acceso por la Avenida 6 de diciembre, Quito-Ecuador</i>

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar el presente acto administrativo en lugar público del consulado de Colombia en 10 de junio de 2022, y en los demás medios con que cuente la Embajada u Oficina Consular.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN CARLOS ROJAS ARANGO**  
Cónsul General de Colombia en Quito, Ecuador

